

	Fecha de Indexación:	30/09/2022 16:37
	Folios:	1
Radicado:	2022000868	

Medellín, 30 de septiembre de 2022.

Doctora
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente
Lotería de Medellín

ASUNTO: Informe definitivo de Auditoría al Proceso de Gestión Jurídica de la Lotería de Medellín.

Respetada Gerente,

La Dirección de Auditoría Interna con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento al Proceso de Gestión Documental de la Lotería de Medellín.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría y según el Artículo 17 del Decreto 648 del 19 de abril del 2017, el cual reza "*Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control*". En cumplimiento del plan de auditorías de esta oficina, me permito remitir informe definitivo de auditoría realizada al Proceso de Gestión Jurídica, el cual contiene las situaciones encontradas y las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión y generar controles al proceso.

Es importante anotar que el informe preliminar fue remitido a Secretaria General por medio de correo electrónico el 23 de septiembre de 2022, para que, si lo consideraban pertinente, realizaran las observaciones a que hubiera lugar. Se realizó reunión de socialización el 28 de septiembre con el equipo auditado y efectivamente fueron aclaradas las inquietudes, quedando en el informe definitivo dos (2) observaciones y dieciocho (18) recomendaciones, cabe a notar que a las observaciones se les debe realizar plan de mejoramiento. Para las recomendaciones, el plan de mejoramiento es opcional de acuerdo al criterio del líder del procedimiento.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna

Copia: Viviana Marcela Ríos Córdoba. Secretaria General (e).



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

LOTERÍA DE MEDELLÍN

PROCESO AUDITADO: GESTIÓN JURÍDICA

Medellín, 30 de septiembre de 2022



Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión Jurídica
Líder de Proceso / jefe(s)	Viviana Marcela Ríos Córdoba – Secretaria General (e).
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera independiente y objetiva el cumplimiento y gestión de la secretaria general con relación al proceso Gestión Jurídica, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento, el grado de avance y la aplicación a la gestión jurídica, la identificación de riesgos y los controles establecidos, con el fin de comprobar el cumplimiento y aplicación de la normatividad legal vigente al proceso.
Equipo Auditor	Diego Botero Álvarez – Director Auditoría Interna William Muñetón Acevedo – Profesional Universitario
Alcance de la Auditoría:	Establecer el nivel de cumplimiento y la adecuada ejecución del proceso y sus procedimientos internos (SIGC). Verificar la efectividad de los controles establecidos para los riesgos del proceso de Gestión Jurídica. Lo anterior para el período comprendido entre 1 de septiembre de 2021 a 31 de julio de 2022. Nota: De ser necesario, en el desarrollo de la auditoría, podrán incluirse temas adicionales que no estén informados previamente en este alcance, a fin de lograr dar claridad y objetividad sobre el resultado de la auditoría. Esta situación, será informada en el desarrollo de la auditoría.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 05 de 2018. • Manual de Supervisión, Resolución No. 056 de 2018. • CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. • LEY 57 DE 1887 "Por medio de la cual se expide el Código Civil". • LEY 80 DE 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que establece los principios de la contratación estatal, teniendo como pilares fundamentales la transparencia, la economía y la responsabilidad". • LEY 87 DE 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado" • LEY 100 DE 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones". • LEY 190 DE 1995, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan las disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa". • LEY 610 DE 2000, "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías". • LEY 599 DE 2000, "Por la cual se expide el Código Penal". • LEY 850 DE 2003, "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". • DECRETO 410 DE 1970, "Por el cual se expide el Código de Comercio". • LEY 789 DE 2002, "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo". • LEY 734 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

- LEY 617 DE 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".
- LEY 819 DE 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas para el control de la evasión del sistema de seguridad social", modificada por el Decreto 126 de 2010.
- LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- LEY 1562 DE 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- DECRETO 1295 DE 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de Riesgos Laborales".
- DECRETO 1703 DE 2002, "Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema general de seguridad social en salud".
- DECRETO 19 DE 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1510 de 2013. Reglamento de compras de la contratación públicos.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Mapa de riesgos del proceso.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Dirección de Auditoría Interna, comunicó a la Secretaría General el desarrollo de la auditoría el día 21 de julio de 2022, la reunión de apertura se realizó el día 1 de agosto mismo año, una vez socializado el plan de auditoría y la solitud de la información requerida, se obtuvo respuesta mediante correo electrónico del mismo día en horas de la tarde, en el cual adjuntan once (11) archivos digitales con la información y documentos solicitados. Las técnicas implementadas para el desarrollo de la auditoria son el método de observación, análisis de información y entrevistas.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

El Proceso Gestión Jurídica, acorde con su caracterización código C-GJ-01 versión 14, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, aprobado el 19 de mayo de 2022. Tiene por

objetivo: "Mantener la seguridad jurídica en las actuaciones realizadas por la gestión institucional, garantizando que los actos, contratos, y respuestas a los requerimientos realizados se den de manera oportuna, confiable y de forma permanente, previniendo el daño antijurídico".

En términos generales las actividades establecidas en el ciclo PHVA se encuentran alineadas al objetivo del proceso.

Procedimientos Internos asociados al Proceso Gestión Jurídica.

En el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se cuenta con caracterización del proceso asociado y el procedimiento correspondiente, descrito a continuación:

- P-GJ-01 Versión 10, Contratación de bienes y servicios.

Al momento de la auditoría, se revisó y analizó el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SICG) para el Proceso Gestión Jurídica, encontrándose lo siguiente:

- I. Procedimiento P-GJ-01, versión 11. Contratación de Bienes y Servicios.** Este procedimiento tiene por objetivo: Gestionar la reglamentación y regulación de todos los aspectos atinentes a los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas de la Lotería de Medellín en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que permita satisfacer sus necesidades y proveer los recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios con criterios de oportunidad, eficiencia y con cumplimiento de requisitos normativos vigentes para así garantizar el principio de legalidad de las actuaciones institucionales que aporte al cumplimiento de la misión.

SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS 2021

MUESTRA: Se solicitaron los contratos de la entidad, del período comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022 (en total 103 contratos), de las cuales se tomaron veinte (20) contratos para la muestra, y se revisaron en su totalidad observándose lo siguiente:

1) ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 072 de 2021

CONTRATISTA: VALTICA S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicios para la estructuración de un plan tecnológico, uniendo conocimientos tecnológicos vigentes con una arquitectura empresarial, adecuada a la realidad.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la

firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2021.

VALOR: \$ 45.303.300, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 09 días de septiembre de 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL: 16 de febrero de 2022

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

2) CONTRATO Nro. 083 de 2021

CONTRATISTA: MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC.

OBJETO: Compra de un (01) vehículo automotor nuevo para el uso de la Gerencia de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021.

ACTA DE INICIO: 6 días del mes de octubre de 2021.

VALOR: \$ 230.000.000, IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL: 17 de enero de 2022.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

3) CONTRATO Nro. 84 de 2021

CONTRATISTA: PRO-PONEMOS S.A.S.

OBJETO: Compra de artículos para merchandising con publicidad de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la expedición del compromiso presupuestal hasta el 30 de octubre de 2021.

ACTA DE INICIO: 20 de octubre de 2021.

VALOR: \$ 29.541.274, IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre de 2021.

ACTA DE RECIBO FINAL: 22 de noviembre de 2021

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

4) CONTRATO Nro. 87 de 2021

CONTRATISTA: THINK IT S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo y administración especializada de las bases de datos y servidores de aplicaciones que dispone la Lotería de Medellín para la auditoría al contrato 032 de 2021.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio.

VALOR: \$ 49.448.784, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 04 días del mes de octubre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de octubre de 2022

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

5) CONTRATO Nro. 88 de 2021

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA SARGOS S.A.S.

OBJETO: Mantenimiento y reparaciones varias que se presenten en el edificio sede de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

VALOR: \$ 51.011.743, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 23 días del mes de octubre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL: 18 de enero de 2022

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

6) CONTRATO Nro. 93 de 2021

CONTRATISTA: LEÓN ALBERTO PÉREZ GARCÍA

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados en legislación tributaria, para la asistencia y acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones que tiene y la Sociedad de Capital Público la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de nueve (9) meses y 20 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR: \$ 54.133.333, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 11 de noviembre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2022.

OBSERVACIÓN Nro. 1:

Una vez revisada la carpeta contractual el equipo auditor evidenció que, en el expediente contractual los informes de supervisión número 03, 04, 05 y 06, el porcentaje (%) de ejecución no corresponde al valor pagado, contraviniendo lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, en su artículo 52. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. "El supervisor del contrato será el funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control para la correcta iniciación, ejecución y liquidación de un contrato, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Esta función se realiza con plena autonomía y en total coordinación con el funcionario que suscribió el respectivo

contrato". A continuación, se relacionan los siguientes informes de supervisión:

Informe de supervisión No. 03

Valor del contrato	\$ 54.133.333
Recursos ejecutados	\$ 14.633.333
Recursos no ejecutados	\$ 39.500.000
% de ejecución	16,69%

El porcentaje de ejecución con relación a los recursos ejecutados (\$ 14.633.333) del contrato, para el tercer informe de supervisión es de 27,14%, cifra contraria al valor relacionado en el informe de supervisión (16,69%) elaborado el 31 de enero de 2022.

Informe de supervisión No. 04

Valor del contrato	\$ 54.133.333
Recursos ejecutados	\$ 20.233.333
Recursos no ejecutados	\$ 33.900.000
% de ejecución	33,38%

El porcentaje de ejecución con relación a los recursos ejecutados (\$ 20.233.333) del contrato, para el cuarto informe de supervisión es de 37,37%, cifra contraria al valor relacionado en el informe de supervisión (33,38%) elaborado el 28 de febrero de 2022.

Informe de supervisión No. 05

Valor del contrato	\$ 54.133.333
Recursos ejecutados	\$ 25.833.333
Recursos no ejecutados	\$ 28.300.000
% de ejecución	33,38%

El porcentaje de ejecución con relación a los recursos ejecutados (\$ 25.833.333) del contrato, para el quinto informe de supervisión es de 47,72%, cifra contraria al valor relacionado en el informe de supervisión (33,38%) elaborado el 30 de marzo de 2022.

Informe de supervisión No. 06

Valor del contrato	\$ 54.133.333
Recursos ejecutados	\$ 31.433.333
Recursos no ejecutados	\$ 22.700.000
% de ejecución	33,38%

El porcentaje de ejecución con relación a los recursos ejecutados (\$ 31.433.333) del contrato, para el sexto informe de supervisión es de 58,06%, cifra contraria al valor relacionado en el informe de supervisión (33,38%) elaborado el 30 de abril de 2022.

Igualmente, el equipo auditor evidencio que, en el expediente contractual en el numeral

2.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA, en **Actividades Programadas**, formato de supervisión (F-05-P-GJ-01). Los informes de supervisión están escritos en primera persona, lo que da a entender que no es el supervisor quien está elaborando el informe. A continuación, se relacionan los siguientes casos:

Informe de supervisión No. 01

Numeral 2.1. Resumen de la ejecución física

Actividades programas

- "(...) 5. Preparé la liquidación y declaración de la contribución especial a transferir al Departamento, por las operaciones realizadas durante el mes de noviembre.*
- 6. Revisé la liquidación y declaración de la tasa pro deportes por las transacciones ejecutadas durante el mes de noviembre.*
- 7. Realicé la liquidación y declaración de las transferencias al Departamento...*
- 8. Escribí instructivo para el cierre fiscal del 2021...*
- 9. Escribí concepto referente a las retenciones...*
- 10. Radique nuevamente ante la DIAN...*
- 11. Participo en reunión realizada para la implementación..."*

Informe de supervisión No. 02

Numeral 2.1. Resumen de la ejecución física

Actividades programas

- "(...) 4. Escribí concepto sobre el tratamiento tributario de los viáticos..."*
- 5. Realizo seguimiento a la solicitud de devolución del saldo a favor...*
- 6. Participo en reunión realizada sobre nómina electrónica en la ...*
- 7. Indique que, al certificado de ingresos y retenciones a expedir en 2022, se debe discriminar todos los ingresos...*
- 8. Depuro la información para el cálculo del impuesto diferido a contabilizar...*

Los informes de supervisión número 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 presentan la misma situación que los informes enunciados anteriormente, en el cual se observa que, los informes de supervisión repiten lo registrado en el informe de actividades del contratista.

La situación observada en los informes de supervisión del contrato en mención genera riesgo de cumplimiento normativo, toda vez que, la ejecución del objeto contractual no se está describiendo de acuerdo con el análisis claro y completo que debe realizar el supervisor para generar el informe de recibido a satisfacción que a su vez justifica el cumplimiento y pago al contratista que tiene a cargo.

RECOMENDACIONES:

- Los informes de supervisión deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato y en ellos se debe advertir sobre las situaciones irregulares que

puedan amenazar su debido cumplimiento, y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes.

- Teniendo en cuenta que el alcance del ejercicio de la supervisión abarca los aspectos financieros, administrativos, contables, técnicos y jurídicos, el contenido del informe deberá ser diligenciado con la rigurosidad necesaria que permita establecer el adecuado y correcto cumplimiento de las funciones de supervisión. Es decir, no podrá limitarse a realizar una transcripción del informe del contratista, sino al análisis de las actividades descritas en este.
- Se recomienda establecer mecanismos de control más efectivos, dirigidos a los supervisores de contratos, que conlleven al adecuado cumplimiento respecto del diligenciamiento de los informes de supervisión.

7) CONTRATO Nro. 100 de 2021

CONTRATISTA: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA. Teleantioquia.

OBJETO: Emisión, transmisión, presentación y publicaciones de los sorteos que realice la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución será contado a partir del 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022.

VALOR: \$ 367.412.509, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 12 de noviembre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de agosto de 2022.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

8) CONTRATO Nro. 103 de 2021

CONTRATISTA: MECATRÓNICA, AUTORIZACIÓN & CONTROL INDUSTRIAL S.A.S.

OBJETO: Repotenciación de los 5 equipos neumáticos del set de baloteras del 0 al 9, para los sorteos de contingencia que realice la Lotería de Medellín, mantenimiento de los equipos neumáticos, adecuación y fabricación de la balotera de serie de 2 urnas en acrílico con todos sus componente eléctricos y electrónicos.

PLAZO: A Partir de la firma del acta de inicio y hasta el 9 de diciembre de 2021.

VALOR: \$ 37.604.000, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 17 de noviembre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 9 de diciembre de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL: 24 de enero de 2022

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

9) CONTRATO Nro. 108 de 2021

CONTRATISTA: UNO -A ASEO INTEGRADO S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicio de aseo integra en las instalaciones de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

VALOR: \$ 43.472.000, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 25 de noviembre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de julio de 2022.

OTROSI Nro. 1: Adición en tiempo y dinero al contrato inicial.

TIEMPO ADICIONADO: Desde el 26 de julio al 25 de noviembre de 2022.

VALOR ADICIONADO: \$21.736.000, IVA incluido.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 65.208.000, IVA incluido

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

10) CONTRATO Nro. 117 de 2021

CONTRATISTA: CREATEX S.A.S.

OBJETO: Compra de material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín.

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

VALOR: \$ 246.187.200, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 14 de diciembre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2021.

OTROSI Nro. 1: Adición en tiempo al contrato inicial.

TIEMPO ADICIONADO: Prorroga de un (1) mes y un (1) día, contado desde el 31 de diciembre de 2021 al 30 de enero de 2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL: 18 de abril de 2022.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

11) CONTRATO Nro. 121 de 2021

CONTRATISTA: LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS S.A

OBJETO: Suministro de formularios de papel bond para el juego de apuestas permanentes o chance en el departamento de Antioquia con destino al operador del juego.

PLAZO: Desde la expedición del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024.

VALOR: \$ 7.350.000.000, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 3 de enero de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2024.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

RECOMENDACIÓN:

- La auditoría recomienda revisar detalladamente los Estudios de Conveniencia y Oportunidad antes de su aprobación, para identificar posibles errores en la digitación o redacción de este, situación que se presenta en el numeral **3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS FORMULARIOS** en **Tamaños de formulario**, el cual indica: El tamaño mínimo de los formularios será: 2.9/10" x 4,1/4" y El tamaño máximo de los formularios será: 2 9/10" x 4,1/3". La auditoría encontró que al establecer el "Tamaño máximo de los formularios", se cometió un error en la digitación, pues se colocó 2 9/10" x 4,1/3", en vez de (2.9/10"), el mismo error de digitación se presentó en la Invitación Privada del proceso contractual, en donde en el numeral **3.2 "Especificaciones técnicas"** en "Tamaños del formulario" se indica: El Tamaño máximo de los formularios será: 2 9/10" x 4,1/3", equivocación que genero una observación al proyecto de pliego de condiciones por parte de uno de los proponentes, en donde solicita, **Observación:** *Podrían por favor informarnos si el tamaño máximo de los formularios serán 2,9/10" x 4,1/3" o es 29/10" x 4,1/3"*, adicionalmente a esta situación, la respuesta por parte de la entidad a la observación planteada del oferente no fue concreta, pues solicitaba que se aclarara sobre el tamaño máximo de los formularios y no, sobre el tamaño mínimo de los formularios, que fue lo que se plasmó en la ADENDA No. 3. Nuevamente el equipo auditor recomienda ser muy cuidadosos con este tipo de situaciones para evitar futuras reclamaciones.

12) CONTRATO Nro. 130 de 2021

CONTRATISTA: UNIPLES S.A.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en producción de Hardware y software para el Data Center de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, desde la suscripción del acta de inicio.

VALOR: \$ 561.180.331, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 21 de diciembre de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

OTROSI Nro. 1: Adición en tiempo al contrato inicial.

TIEMPO ADICIONADO: Desde el 01 de enero al 30 de marzo de 2022.

OTROSI Nro. 2: Adición en tiempo al contrato inicial.

TIEMPO ADICIONADO: Cinco (5) meses desde el 31 de marzo al 30 de agosto de 2022.

OBSERVACIONES: Sin observaciones

13) CONTRATO Nro. 01 de 2022

CONTRATISTA: J&A LEGAL GROUP S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicios de asesoría en gestión regulatoria del juego de apuestas permanentes y asuntos corporativos de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA DE INICIO: 24 de enero de 2022.

VALOR: \$ 59.800.000, IVA incluido.

ACTA DE RECIBO FINAL:

OBSERVACIÓN: Nro. 2

En el expediente contractual, el informe de supervisión No.1 del 28 de febrero 2022, en el folio No.42 en recursos ejecutados figura \$5.325.022 mensuales, pero en el punto No. 7 del ECO folio No.2 figura \$5.200.000 e igual que en la propuesta del contrato presentada por la empresa J&A Legal Group en el folio No. 13; lo que representa una inconsistencia del valor pago con respecto al valor estimado.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda tener en cuenta la información plasmada en el estudio de conveniencia y oportunidad, con relación a la propuesta económica presentada por el proponente, y no generar valores por encima del valor ofertado.

14) CONTRATO Nro. 04 de 2022

CONTRATISTA: TRANSCARES S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicio especial de transporte terrestre automotor para apoyar la gestión y operación de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será seis (6) meses y cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ACTA DE INICIO: 27 de enero de 2022.

VALOR: \$ 49.487.500.

OTROSÍ Nro. 1: \$ 24.075.000

OBSERVACIONES:

Sin observaciones.

15) CONTRATO Nro. 12 de 2022

CONTRATISTA: BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S

OBJETO: Adquisición, desarrollo e integración de plataforma web transaccional compuesta de portal web, aplicación para dispositivos móviles e integrador.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato serán once (11) meses desde la suscripción del acta de inicio.

ACTA DE INICIO: 03 de febrero de 2022.

VALOR: \$ 908.693.640, IVA incluido.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

RECOMENDACIONES:

- En el informe de supervisión 4 en el folio No.97, numeral 3, dice que concepto pago 4, el valor pagado es de \$136.848.096 pero según el ECO en el folio No.8 y el contrato folio 49, cláusula quinta. valor del contrato y forma de pago: en el cuadro de la programación de pago en el mes 4 el valor es de \$273.696.192. presentándose una diferencia de \$136.848.096, equivalente al 50% de lo estipulado. En el informe de supervisión se debe hacer claridad cuando no se ejecuta el 100% de la actividad programada correspondiente al ciclo de ejecución.

16) CONTRATO Nro. 26 de 2022

CONTRATISTA: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

OBJETO: Servicio de correo electrónico con disponibilidad de 114 cuentas de Microsoft Office 365.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ACTA DE INICIO: 24 de mayo de 2022.

VALOR: \$ 100.943.760, IVA incluido.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

RECOMENDACIONES:

- El equipo auditor recomienda, verificar las direcciones electrónicas que se digitan en las adendas, toda vez que al digitar erróneamente una dirección electrónica esta se presta para malas interpretaciones por parte de los oferentes; tal como figura en la Adenda No.1 de la Invitación Privada No.04 de 2022, en la **Modificación 2** en el Cronograma Proceso de Selección, índice número 9. Respuestas a las observaciones a la calificación de las propuestas, <http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-20212>

17) CONTRATO Nro. 42 de 2022

CONTRATISTA: DISMERCA S.A.S

OBJETO: Compra de motocicletas para ser entregadas como premios del incentivo en especie con cobro de los productos de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio

hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA DE INICIO: 04 de agosto de 2022.

VALOR: \$ 124.188.989, IVA incluido

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

18) CONTRATO Nro. 40 de 2022

CONTRATISTA: VELANDIA BLANCO INGENIERIRA S.A.S

OBJETO: Compra de módulos de venta para campañas de control de Juego Legal de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta garantizar la entrega de los módulos, sin superar los tres (3) meses.

ACTA DE INICIO: 19 de julio de 2022.

VALOR: \$ 189.367.500, IVA incluido.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

RECOMENDACIONES:

- La auditoría recomienda, revisar detalladamente las resoluciones antes de pasar a firmas, tal como se evidencia en la resolución No.121 del 10 de junio de 2022, "Por medio de la cual se dispone la apertura del proceso de invitación privada No.011 de 2022", en la cual figura un error en el artículo segundo, el cual cita un número de invitación privada diferente al correspondiente: "Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 009 de 2022".
- En oficio dirigido por la Subgerente Financiera al abogado designado para el proceso de contratación, con referencia Invitación Privada No.11 de 2022, análisis financiero del proceso en mención, folio 48, se encuentran con fecha de elaboración, pero no se encuentran con número de radicado en el archivo central de la entidad. A pesar de que la entidad cuenta con una unidad de correspondencia debidamente conformada, en la cual se centraliza toda la información; no se está cumpliendo con lo estipulado por del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el Acuerdo Nro. 060 del 30 de octubre de 2001, en su Artículo Séptimo: "*Comunicaciones internas de carácter oficial, las entidades deberán establecer controles y procedimientos que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, utilizando los códigos de las dependencias, la numeración consecutiva y sistemas que permitan la consulta oportunamente, ya sean éstos, manuales o automatizados*". La auditoría recomienda, centralizar en la unidad de correspondencia las comunicaciones internas de carácter oficial, para la asignación

de un número consecutivo (Radicado), dato por medio del cual se podrá realizar seguimiento y la consulta oportunamente en el aplicativo.

19) CONTRATO Nro. 29 de 2022

CONTRATISTA: CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA DE INICIO: 14 de junio de 2022.

VALOR: \$ 700.000.000, IVA incluido

OBSERVACIONES:

Sin observaciones.

RECOMENDACIÓN:

- En oficio dirigido por la Subgerente Financiera, a la abogada designado para el proceso de contratación, con referencia Invitación Pública No. 01 de 2022, análisis financiero del proceso en mención, folio 70, se encuentran con fecha de elaboración, pero no se encuentran con número de radicado en el archivo central de la entidad. A pesar de que la entidad cuenta con una unidad de correspondencia debidamente conformada, en la cual se centraliza toda la información; no se está cumpliendo con lo estipulado por del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el Acuerdo Nro. 060 del 30 de octubre de 2001.

20) CONTRATO Nro. 032 de 2022

CONTRATISTA: SCIENTIFIC GAMES LATINO AMÉRICA SPA

OBJETO: Diseño e impresión de los tickets del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales "RASPA&LISTO" que realice la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato quedará supeditado a la aprobación de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín para la operación individual del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales "RASPA&LISTO" y a la validación del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. El acta de inicio se suscribirá una vez se cuente con las aprobaciones y validaciones mencionadas, hasta el 31 de diciembre de 2022.

VALOR: \$ 9.072.350.411, IVA incluido.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones.

RECOMENDACIONES:

- El equipo auditor recomienda foliar la carpeta contractual en su totalidad, toda vez el Acuerdo No. 42 del 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, en su artículo 4to. Criterios para la organización de archivos de gestión, numeral 4. Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.
- En oficio dirigido por la Oficina de Planeación a la Secretaría General con asunto: Observaciones – Invitación Privada No. 003 de 2022, respuesta a las inquietudes presentadas por el posible oferente CADENA S.A., observaciones realizadas al Numeral 16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS, se encuentran con fecha de elaboración, pero no se encuentran con número de radicado en el archivo central de la entidad. A pesar de que la entidad cuenta con una unidad de correspondencia debidamente conformada, en la cual se centraliza toda la información; no se está cumpliendo con lo estipulado por del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el Acuerdo Nro. 060 del 30 de octubre de 2001.

SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA SIA OBSEVA (CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA)

El equipo auditor, realizó verificación en la plataforma de SIA Observa de la página de la Contraloría General de Antioquia, confrontando que se viene dando cumplimiento a la publicación de los documentos de cada contrato, con respeto al periodo auditado, además la auditoría evidenció que la entidad tiene como medida de control, un equipo interdisciplinario encargado de verificar los documentos que se publicarán antes de realizar la actividad asegurando la calidad y oportunidad de estos.

SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoría
Report Image

CONSTANCIA DE RENDICIÓN

Informe de rendición de contratos efectuadas entre 9/30/2021 y 7/31/2022

COD	OBJETO	VALOR	FECHA ACTA INICIO	FECHA RENDICION	QUIEN RINDIO
001-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN GESTION REGULATORIA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES Y ASUNTOS CORPORATIVOS DE LA LOTERIA DE MEDELLIN.	59.000.000.00	24/01/2022	31/01/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
002-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERIA DE MEDELLIN.	25.000.000.00	08/02/2022	08/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
003-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE AREA PROTEGIDA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERIA DE MEDELLIN.	4.600.250.00	31/01/2022	01/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
004-2022	PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTION DE LA LOTERIA DE MEDELLIN.	49.487.500.00	27/01/2022	03/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
005-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RENOVACION DE MARCAS AÑO 2022. OPOSICIONES DE MARCAS. COSTOS POR HONORARIOS Y TASAS LEGALES.	11.360.364.00	26/01/2022	01/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
006-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE TANQUEADA DE COMBUSTIBLE, LAVADAS, Y DESPACHADAS DEL VEHICULO ASIGNADO A LA GERENCIA DE LA LOTERIA DE MEDELLIN.	35.000.000.00	27/01/2022	03/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
007-2022	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, RETIRO, CAMBIO DE OCUPACION, POR REUBICACION Y POST INCAPACIDAD Y TOMA DE MUESTRA DE ANTIGENO AL PERSONAL DE LA LOTERIA DE MEDELLIN.	2.000.000.00	31/01/2022	01/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
008-2022	MANTENIMIENTO AL SOFTWARE STCVGNUS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PREMIOS PROMOCIONALES DEL INCENTIVO CON COBRO.	24.000.000.00	31/01/2022	01/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
009-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA LOTERIA DE MEDELLIN JUEGO LEGAL EN EL EQUIPO DE CICLISMO ORGULLO PAISA.	350.000.000.00	28/01/2022	01/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa
010-2022	COMPRA DE ALTAVOZ PARA AUDIO CONFERENCIA EN LA SALA DE JUNTAS DEL PISO 5 DE LOTERIA DE MEDELLIN Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION JABRA SPEAK ALTAVOZ PORTATIL CON BLUETOOTH, USB O CONEXION JACK DE 3.5	3.000.000.00	28/01/2022	01/02/2022	Claudia Patricia Wilches Mesa

Fuente SIA Observa Contraloría General de Antioquia

ACTUACIONES EN LAS DEMANDAS QUE SE LLEVAN EN LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Actualmente la Lotería de Medellín tiene 32 demandas identificadas de la siguiente manera:

- Ejecutivo Singular: 2
- Ejecutivo Conexo: 1
- Denuncia Penal: 2
- Acción de Repetición: 1
- Nulidad y Restablecimiento de derecho: 13
- Controversia contractual: 2

- Hipotecario: 5
- Ejecutivo: 3
- Ordinario Laboral: 2
- Declarativo: 1

- A favor: 23
- En contra: 9

Probabilidad de condena:

- Probable: 14
- Remota: 6
- Posible: 12

Como se observa en la documentación presentada al equipo auditor, la Secretaría General lleva a través de sus abogados, toda la trazabilidad de los procesos con un manejo efectivo de los mismos, y posteriormente presentarlos al Comité de Conciliación, en cumplimiento de la Resolución Nro. 50 del 11 de febrero de 2020 de la Lotería de Medellín.

RECOMENDACIÓN POSITIVA: Seguir realizando el seguimiento y la trazabilidad a cada proceso que se lleva en la entidad de manera organizada, para evitar que se incumplan plazos que pueden conllevar a una decisión jurídica desfavorable.

RESOLUCIONES

MUESTRA: Se solicitaron las resoluciones de la entidad, correspondientes al período comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022 (en total 333 Resoluciones), de las cuales se tomaron veinte (20) resoluciones para la muestra, se revisaron en su totalidad sin encontrar observación alguna. Se resalta el cumplimiento con el propósito de esta actividad

MANEJO PQRS.

Aunque el procedimiento de PQRS está dentro del proceso de Gestión Documental, dentro del proceso de Gestión Jurídica se encuentra la actividad de proyectar las respuestas a peticiones, por lo que el equipo auditor solicitó algunas para verificar su efectividad.

Solicitudes allegadas a la entidad durante el 2021:

- 2021000630 02/09/2021 - Cuenta de cobro cuota parte pensional Colpensiones.
- 2021000633 02/09/2021 - Solicitud del C.N.J.S.A.
- 2021000647 09/09/2021 - Cuenta de cobro Gobernación de Antioquia.

- 2021000658 14/09/2021 - Vinculación Concurso Nacional del Bambuco 2021.
- 2021000694 29/09/2021 - Solicitud, aclaración pago de premios Sorteo Nro. 4590.
- 2021000705 06/10/2021 - Inicio Proceso de responsabilidad fiscal No. 271 – 2021.
- 2021000810 12/11/2021 - Solicitud suscripción Plan de Mejoramiento Supersalud.
- 2021000846 29/11/2021 - Solicitud información medición indicadores financieros.
- 2021000869 09/12/2021 - Solicitud de formularios Bond/Gana.
- 2021000902 28/12/2021 - Traslado queja/CNJSA.

Respuestas enviadas por la entidad a las solicitudes allegadas a la entidad 2021:

- 2021000637 09/09/2021- Respuesta al radicado 2021000630. Tecno Noticias.
- 2021000626 03/09/2021- Respuesta al radicado 2021000633. C.N.J.S.A.
- 2021000659 14/09/2021- Respuesta a radicado 2021000647. Pensiones Antioquia
- 2021000724 23/09/2021- Respuesta a radicado 2021000658. San Pedro de los Milagros.
- 2021000737 29/09/2021- Respuesta radicado 2021000694. aclaración pago de premio.
- 2021000778 08/10/2021 - Respuesta a radicado 2021000705. CGA.
- 2021000929 23/11/2021 - Respuesta a radicado 2021000810. Supersalud.
- 2021000954 29/11/2021 - Respuesta a radicado 2021000846. Gobernación de Ant
- 2021000101 09/12/2021 - Respuesta a radicado 2021000869. GANA S.A.
- 2021000008 04/01/2022 - Respuesta a radicado 2021000902. CNJSA.

Solicitudes allegadas a la entidad durante el 2022:

- 2022000003 04/01/2022 - Solicitud autorización para promocional Electrobello.
- 2022000036 18/01/2022 - Cobro bono pensional Colpensiones.
- 2022000101 08/02/2022 - Cobro cuota parte jubilatoria Gobernación de Antioquia.
- 2022000131 25/02/2022 - Requerimiento información circular FONPET.
- 2022000206 29/03/2022 - Solicitud certificado salarial de tiempo laborado.
- 2022000235 08/04/2022 - Solicitud liquidación contratos CADENA.
- 2022000275 27/04/2022 - Solicitud pago de premio de chance.
- 2022000372 31/05/2022 - Petición por fraude en trasmisión del sorteo.
- 2022000475 07/07/2022 - Petición cuenta de cobro facturas FET 68397.
- 2022000500 15/07/2022 – Petición pauta publicitaria.

Respuestas enviadas por la entidad a las solicitudes anteriores:

- 2022000180 25/02/2022 - Respuesta al radicado 2022000003. Electrobello.

- 2022000053 26/01/2022 - Respuesta al radicado 2022000036. Colpensiones.
- 2022000407 10/02/2022 - Respuesta a radicado 2022000101. Gobernación Ant.
- 2022000171 25/02/2022 - Respuesta a radicado 2022000131. Gobernación Ant.
- 2022000365 27/04/2022 - Respuesta a radicado 2022000206. José Moreno.
- 2022000326 18/04/2022 - Respuesta a radicado 2022000235. CADENA.
- 2022000398 06/05/2022 - Respuesta a radicado 2022000275. Traslado a Réditos.
- 2022000543 23/06/2022 - Respuesta a radicado 2022000372. Jesús Castaño.
- 2022000589 12/07/2022 - Respuesta a radicado 2021000475. Tecnológico de Ant.
- 2022000643 21/07/2022 - Respuesta a radicado 2021000500. Café y Noticias.

Como se observa en las PQRS analizadas por el equipo auditor, tanto las solicitudes como las respuestas son radicadas en la entidad y cumplen con el tiempo especificado por la norma para ello.

La entidad lleva un buen control de las PQRS, el cual es manejado por la Secretaría General como segunda Línea de Defensa y los funcionarios responsables del archivo.

RIESGOS Y CONTROLES

Con relación a los riesgos del proceso Gestión Jurídica, este tiene establecidos dos (2) riesgos clasificados como operativos los cuales están publicados en la herramienta SIGC (arbolito), con un Apetito del Riesgo - Capacidad EXTREMO y Capacidad ALTO, Evaluación del Control MUY ALTO, y Efectividad del Control - Riesgo Residual TOLERABLE.

La Dirección de Auditoría Interna advierte que, de no aplicar los controles necesarios al proceso Gestión Jurídica, la entidad está abocada a la materialización de algunos riesgos con las consecuencias que se derivan de ello, como se detalla a continuación:

RIESGOS:

- **Riesgo Nro. 30:** Posibilidad de pérdida reputacional y económica debido al incumplimiento en la ejecución de los contratos por no realizar una debida supervisión de los requisitos legales establecidos en los contratos.

CONTROLES EXISTENTES

1. La técnica administrativa de la secretaría general recibirá del supervisor del contrato el informe de supervisión de manera permanente para archivarlo en el expediente del contrato.
2. El supervisor del contrato informará a la secretaria general sobre posibles incumplimientos del contrato cuando se presente para iniciar el proceso respectivo.

- **Riesgo Nro. 31:** Posibilidad de pérdida reputacional y económica por no responder de

manera oportuna y de fondo al derecho de petición debido a una mala asignación del responsable de la respuesta.

CONTROLES EXISTENTES

1. La secretaria general realizará la designación del derecho de petición de manera permanente al servidor responsable y brindar acompañamiento jurídico en caso de requerirlo para de dar respuesta de acuerdo con su conocimiento técnico de manera oportuna y de fondo tal como lo establece la norma.

Es importante resaltar que la administración del riesgo es una actividad que, permitirá prevenir circunstancias que puedan alterar el normal desarrollo de los programas, proyectos y procesos que la entidad esté adelantando.

RECOMENDACIONES:

- El equipo auditor recomienda revisar el Proceso Gestión Jurídica, para identificar posibles riesgos no identificados que puedan existir en las diferentes etapas del proceso de contratación.
- La auditoría recomienda, aplicar los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP de diciembre de 2020, en lo referente al numeral 3.5 Monitoreo y Revisión, el cual establece que en el monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control la primera línea de defensa, es decir, los gerentes públicos y Líderes de los procesos y proyectos de la entidad: *“Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.”* A la vez, indica que la segunda línea de defensa, a cargo de los jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, coordinadores de otros sistemas de gestión de la entidad, comités de contratación entre otros: *“Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende”*.
- Si bien la Oficina de Planeación es la instancia que debe asesorar a todas las demás dependencias en la implementación de la Política de Administración del Riesgo, es importante que, en este caso, la Secretaría General comprenda que dicho estamento no es el responsable por la identificación, calificación y valoración de sus riesgos y medidas mitigantes, por lo que, se insta a que los involucrados en la labor ejecuten las tareas, las responsabilidades y roles asignados.

SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el DAFP en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 de diciembre de 2020, y en las actividades del Componente I Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022 de la Lotería de Medellín; realiza seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción al proceso de Gestión Jurídica, el cual dentro del Mapa de Riesgos de Corrupción aparecen los siguientes riesgos:

- **Riesgo Nro.1:** Posibilidad de existir la concentración de autoridad o exceso de poder.
- **Riesgo Nro.2:** Posibilidad que se presente la extralimitación de funciones.
- **Riesgo Nro.3:** Posibilidad que se concentre la información de determinadas actividades o Procesos en una persona, que generan actos de corrupción.
- **Riesgo Nro.4:** Posibilidad de presentarse el tráfico de influencias, amiguismo, persona influyente y/o clientelismo, generando actos de corrupción.
- **Riesgo Nro.5:** Posibilidad de presentar sanción por el no cumplimiento de las obligaciones generando actos de corrupción.
- **Riesgo Nro.6:** Posibilidad que los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular.
- **Riesgo Nro.7:** Posibilidad que se no se pueda presentar respuesta oportuna en los procesos contractuales como un Derecho de Petición de un oferente
- **Riesgo Nro.8:** Indebida sustentación en la elaboración de los Estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia o adendas, entre otros, estableciendo necesidades inexistentes, suministro de información privilegiada o aspectos que benefician exclusivamente a un tercero.
- **Riesgo Nro.9:** Acción u omisión en las actuaciones judiciales en perjuicio de la entidad representada por interés propio o de un tercero.

El equipo auditor evidenció que, la Secretaría Jurídica como dueña del proceso Gestión Jurídica ha realizado seguimiento y monitoreo a los riesgos de corrupción, de acuerdo con lo planteado dentro de la matriz de riesgos de corrupción de la entidad.

RECOMENDACIONES:

- ✓ El equipo auditor recomienda que en la descripción del riesgo de corrupción concurren los componentes de su definición, así: *“ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO”*, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 Descripción del riesgo de corrupción del

Manual Metodología de Riesgos del DAFP de julio 2021 – versión 6.

- ✓ La auditoría le recuerda al equipo auditado que, el riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.
- ✓ Los controles deben identificarse fácilmente, dar seguridad a la no materialización de los riesgos. Por ejemplo, la publicación de manuales, guías, códigos, actas, procedimientos o la realización de capacitaciones, no garantizan que los riesgos de corrupción no se materialicen; para que se constituyan en controles efectivos, es necesario definir una condición de seguimiento o medición, que permita concluir que la aplicación de estos instrumentos ha contribuido a la no materialización de los riesgos.
- ✓ El equipo auditor recomienda de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública que, “a todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran, debe tener un seguimiento **MENSUAL** y se registran sus avances”.

REVISIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

Al cierre de la presente auditoría, el plan de mejoramiento a la auditoría del proceso Gestión Jurídica realizado en el año 2021, se encuentra en un 100% de cumplimiento, en cuanto al grado de avance físico de ejecución de las acciones correctivas, motivo por el cual la auditoría al proceso en mención del año 2021 queda cerrada.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo con los resultados de la auditoría se puede concluir que el Sistema de Control Interno vinculado con el proceso de Gestión Jurídica es susceptible de mejoramiento conforme a las situaciones identificadas para cada uno de los aspectos evaluados, sobre los cuales se presentan recomendaciones con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno asociados al proceso.
2. El aspecto de mayor relevancia evidenciado en la auditoría, se relaciona con la supervisión de los contratos, función que es fundamental para la consecución de los objetivos propuestos y satisfacción de las necesidades de la entidad; si bien la Secretaría General no está directamente implicada en la ocurrencia de estas falencias, es la encargada de asesorar en materia de contratación estatal a las demás dependencias de la Lotería de Medellín, por lo que se incluye como coadyuvante en la formulación de acciones de mejora tendientes a subsanar estas observaciones presentadas.

Precisamente uno de los riesgos identificados en el proceso, está relacionado con la supervisión de los contratos, sin embargo, el control diseñado no es lo suficientemente eficaz para atacar las causas que genera las observaciones evidenciadas.

3. Se debe fortalecer el tema de riesgos y controles en el proceso de Gestión Jurídica, con el fin de contar con mecanismos de medición y seguimiento eficientes que permitan cumplir los objetivos institucionales.
4. El equipo auditor reconoce el trabajo que se viene realizando en la Secretaría General, donde el mejoramiento ha sido notable cada vez que se realiza una auditoría interna. Las observaciones encontradas son susceptibles de mejora y estamos seguros de que se realizarán los ajustes pertinentes.
5. Es importante resaltar la cordialidad, disponibilidad y atención prestada por el equipo del proceso Gestión Jurídica para con el equipo auditor, mostrando un alto grado de compromiso frente la cultura del control.
6. Como resultado de la auditoría se puede concluir que los servidores de la Secretaría General realizan de manera razonable y ajustada las actividades normativas aplicadas para la entidad. En el proceso de Gestión Jurídica se aplican procedimientos y formatos que le permiten adelantar a cada servidor las funciones descritas en su manual de funciones y procedimientos, además se cuenta con servidores competentes y comprometidos con el cumplimiento de sus actividades en pro de cumplir con los objetivos institucionales del Plan Estratégico de la Lotería de Medellín.

Cordialmente;



DIEGO BÓTERO ÁLVAREZ
Director Auditoría Interna